



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000069

DECRETO No. _____ de 2024

(11 ENE 2024)

“Por medio del cual se delega en un funcionario en el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
– Seccional NORTE DE SANTANDER”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso
de sus facultades y**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 842 de 2003, se modificó la reglamentación del ejercicio de la Ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares y se adoptó el Código de Ética Profesional.

Que el artículo 28 de la mencionada Ley establece la conformación de los Consejos Regionales de Ingeniería en el cual el Gobernador de Departamento lo preside, “pudiendo delegar, exclusivamente en el Secretario de Obras Públicas del Departamento o quien haga sus veces”.

Que, para el cabal funcionamiento del mencionado órgano de inspección, control y vigilancia, se hace necesario la delegación del Secretario de Vías del Departamento, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 28 de la Ley 842 de 2003.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Vías la representación del Departamento Norte de Santander como Presidente del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – Seccional NORTE DE SANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 ENE 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Revisó: Carmen Cecilia Valderrama Pérez – Abogada Especializada
Elaboró: Carlos Alberto Brahim Castro – Asesor Despacho